

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**2019/3468** *Extracto convocatoria subvenciones para Proyectos Investigación I.E.G. Área Ciencias Jurídicas y Sociales.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 467997.

Primero: *Beneficiarios*

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Universidades y Centros de Investigación; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones destinadas a Proyectos de Investigación del año 2019.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018)

Cuarto: *Cuantía.*

Cuantía Total para universidades y centros de investigación: 50.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Cuantía total para particulares y entidades sin ánimo de lucro 11.500, 00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

20 días desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de Proyectos de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 6 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago:

Pago a la justificación del proyecto por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Un año desde la concesión definitiva de la subvención.

Jaén, a 11 de julio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ